CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD

[redacted]

En Sevilla a 07 de Abril de 2021

REUNIDOS:

De una parte D [redacted] N.I.F [redacted], en nombre y representación de **Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación Pinar la Juliana**, con domicilio en, C/ Alcornoque s/n C.P: 41110, con C.I.F: V91016279 en adelante el CLIENTE.

Y de otra parte, D. [redacted], con documento nacional de identidad número [redacted], que actúa en nombre y representación de **GSI PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD Y SISTEMAS S.A** con domicilio en Sevilla, c[redacted], con C.I.F. A-78811445, en virtud de escritura que tiene otorgada ante el Notario de Madrid, D. [redacted], con número [redacted] debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 3243, libro 0, folio 68, sección 8, hoja M55186, en adelante "LA EMPRESA"

MANIFIESTAN:

Primera.- Registro de la Empresa

Que LA EMPRESA se halla inscrita en el Registro de Empresas de Seguridad de la Dirección General de Policía, con el número 1.368 de fecha 28 de julio de 1988, para las actividades de:

- Instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad con ámbito nacional.
- Vigilancia y protección de toda clase de bienes muebles, inmuebles, certámenes, ferias, convenciones y actos similares.
- Protección de personas determinadas, previa autorización correspondiente.
- Planificación, asesoramiento y consultoría en materia de seguridad.

Segunda.- Objeto

Que el objeto de este contrato es la prestación por parte de **GSI PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD Y SISTEMAS S.A.** de un servicio de:

X (Vigilancia y Seguridad)

Tercera.- Duración

La duración del presente contrato será del 12 de Abril del 2021 hasta el 11 de Abril del 2022 y se prorrogará anualmente conforme a lo establecido en la estipulación tercera del Anexo 1 a este contrato.

Cuarta.- Entrada en vigor

El servicio se iniciará el próximo día 12 de Abril del 2021, habiéndoselo comunicado a la Jefatura Superior de Policía de Sevilla.

Quinta.- Precio

Precio fijo mensual V.S sin arma **11569,49 €** + IVA no Incluido

Los citados precios son los aplicables a 2.021, se revisarán conforme a lo prevenido en la estipulación tercera del Anexo I a este contrato, y se verán incrementados con el Impuesto Sobre el Valor Añadido, y en el caso de Canarias, Ceuta y Melilla, con los impuestos que procedan.

Sexta.- Lugar

Que el servicio objeto del presente contrato se realizará en las instalaciones del cliente, sita en: Carretera Bollullos Aznalcazar km 4, Sevilla (Urbanización Pinar la Juliana)

Séptima.- Medios materiales

GSI PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD Y SISTEMAS S.A.se compromete a incorporar al servicio los siguientes medios auxiliares:

Apoyo del centro de control las 24 H
Teléfono móvil.

Octava.- Número y turnos

El número total de vigilantes de seguridad que intervendrán en este servicio será de:

X Sin armas Uno por turno
En turnos y horario de:

1 Vigilante de seguridad en vehiculo en horario de 19:00 a 07:00 los 365 días del año

1 vigilante de seguridad en vehículo en horario de 22:00 a 07:00 los 365 días del año

Novena.- Autorización escolta

No procede.

Décima.- Escoltas Privados

No procede.

Undécima.- Naturaleza y valoración

No procede

Duodécima.- Descripción

No procede.

Decimotercera.- Custodia de llaves

No procede.

Decimocuarta.- Normativa aplicable

El presente contrato y las actividades derivadas del mismo, sin perjuicio del cumplimiento de las normas generales que le sean de aplicación, se regirá igualmente por la normativa

reguladora de la seguridad privada.

Decimoquinta.- Contrato completo

Las cláusulas precedentes constituyen EL CLAUSULADO BÁSICO. En el Anexo 1 a este contrato se incluyen otras estipulaciones que precisan las citadas cláusulas y recogen los demás acuerdos alcanzados por las partes, formando dicho anexo a todos los efectos parte del presente contrato.

Y en prueba de conocimiento, aceptación y conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente contrato en tres ejemplares y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

[redacted]

Por LA EMPRESA

[redacted]

Por EL CLIENTE